

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 031- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del COOTAD, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 077-GADMLA-2016, de fecha 15 de Abril del año 2016, en su punto 2 establece "Aprobar la Parada de la Compañía de Camionetas Mixta "Brisas del Aucayaku" S.A., en la siguiente ubicación: en la vía Lago Agrio-Coca, junto a la vía de ingreso a Llurimagua, en un área de 25,00 metros de longitud x 2,50 metros de ancho; y a continuación dejando un espacio de diez metros, aprobar la parada para la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno YITAS S.A., en un área de 25,00 metros de longitud x 2,50 metros de ancho;

Que, con Oficio S/N, de fecha 10 de Diciembre del año 2020, suscrito por los Sres.: Nancy Elizabeth Criollo Cárdenas, María de Lourdes Llanos Vargas y Patricio Roberto Masaco Chillogallo, escrito a través del cual se solicita a esta Municipalidad que, la Parada de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno YITAS S.A, sea Reubicada a lo largo de la Vía Llurimagua o en el sector de menos actividad comercial de la parroquia El Eno; documento que es sumillado por parte del señor Alcalde a la Dirección de Planificación;

Que, a través del Informe Nro. 031-EP-JU-2021, de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Técnico Especialista de Proyectos, mismo que indicó que era Procedente lo solicitado por los señores Comerciantes del Barrio San Valentín de la Parroquia El Eno del cantón Lago Agrio, por cuanto se estaría descongestionando el área vehicular y comercial del referido Barrio de la Parroquia El Eno, es decir la Reubicación de la Parada de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S.A;

Que, con Informe Nro. 072-DP-GADMLA-2021, de fecha 17 de Marzo del 2021 emitido por la Dirección de Planificación, mismo en el que se sugería que, se realice la Reforma a la Resolución de Concejo Nro. 077-GADMLA-2016 de fecha 15 de Abril del 2016, específicamente en el Punto 2, reforma que deberá considerar la REUBICACIÓN de la Parada de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S.A, que se ubicará a 12 metros de la línea de fábrica de la Manzana Nro. 19 del

Barrio San Valentín de la Parroquia El Eno, Vía al Centro Poblado Llurimagua, con una superficie total de 55,00 metros cuadrados;

Que, mediante documento con número de trámite 2718, de fecha 07 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente y Presidente de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S.A., documento que en su parte pertinente señala: “Damos a conocer a su autoridad que nuestro deseo es que se haga la inspección y un estudio de ser necesaria la reubicación de nuestras paradas se nos permita compartir parada con los compañeros de la otra cooperativa ya que el sitio estratégico para nuestro trabajo diario y así respetar el derecho a la igualdad de trabajo (...);

Que, con fecha 14 de Julio del 2021, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, realizó la inspección en Territorio y por unanimidad acordó, solicitar a la Dirección de Planificación del GADMLA, emitir un nuevo Informe Técnico, en base a la inspección en territorio, pedido que se lo realizó con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 126-EP-JU-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa, Técnico Especialista de Proyectos, documento que señala: “la Subdirección de Proyectos de Desarrollo Territorial del GADMLA, Considerando que, se pretende descongestionar el área comercial y vehicular del Barrio San Valentín de la parroquia El Eno, como también dar solución al ingreso vehicular de uno de los moradores del referido Barrio (Patricio Masaco), se sugiere que, luego del análisis del presente Informe por parte de su Autoridad, se remita el mismo al Sr. Alcalde y Concejo Municipal a fin que se proceda con la correspondiente reforma a la Resolución de Concejo Nro. 077-2016 del 15 de Abril del año 2016. Por lo expresado anteriormente, esta Subdirección considera que, las Nueva Medidas y Linderos de la Parada de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S.A, misma que estaría Fraccionada en dos Tramos y que serían las siguientes:

TRAMO Nro. 1

Norte: En 2,50 mts Con Calzada de la Calle Pública Sin Nombre.
Sur: En 2,50 mts Con Ingreso Vehicular a Garaje
Este: En 15,00 mts Con Calzada de la Vía Pública Sin Nombre.
Oeste: En 15,00 mts Con Vereda de la Manzana Nro. 07 del Barrio San Valentín.

SUPERFICIE TOTAL DEL TRAMO Nro. 1 A SER OCUPADO = 37,50 M2

TRAMO Nro. 2

Norte: En 2,50 mts Con Ingreso Vehicular a Garaje.
Sur: En 2,50 mts Con Área de Separación de las Dos Compañías.
Este: En 10,00 mts Con Calzada de la Vía Pública Sin Nombre.
Oeste: En 10,00 mts Con Vereda de la Manzana Nro. 07 del Barrio San Valentín.

SUPERFICIE TOTAL DEL TRAMO Nro. 2 A SER OCUPADO = 25,00 M2

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARADA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PLAYITAS DE EL ENO YITAS S.A = 62,50 M2

Consideramos que, es PROCEDENTE y necesario proceder a la Reforma de la Resolución de Concejo Nro. 077-2016 del 15 de Abril del año 2016, en la parte pertinente a la Parada de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S.A, misma que se ubica en el Barrio San Valentín de la Parroquia El Eno, por cuanto con lo expresado en líneas anteriores se estaría dando una solución en el ámbito vehicular, peatonal y Comercial del Barrio San Valentín de la parroquia El Eno del cantón Lago Agrio;

Que, con Informe N° 008-CC-DP-2021, de fecha 10 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq.- Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación, documento que en su parte pertinente señala: "...la Dirección de Planificación se ratifica en el contenido del Informe N° 126 EP-JU-2021, emitido por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela - Técnico Especialista de Proyectos GADMLA...";

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 10 de enero del 2022, suscrito por el señor Patricio Roberto Masaco Chillogallo y el Abg. Ernesto Serrano Bonilla, quienes solicitan se reforme la resolución No. 077-2016, municipal, expedida el 15 de abril del 2016, en el sentido de que las camionetas de la compañía de Transporte Mixto Playitas del Eno Yitas S.A sean reubicados a lo largo de la vía Llurimagua o en el sector de menor actividad comercial de la parroquia...; Resolución de Concejo Nro. 002-GADMLA-2022, de fecha 07 de enero del 2022, El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, resuelve: Dar por conocido Informe N° 0185-GPSM-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, hasta que exista el informe correspondiente de la Comisión de Servicios Públicos;

Que, con Informe No. 001-CSPTMSC-GADMLA-2022, de fecha 15 de febrero del 2022, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente, por unanimidad, sugiere al señor Alcalde y al Concejo Municipal, acoger el Informe N° 008-

CC-DP-2021, de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Dirección de Planificación, mismo que contiene el Informe N° 126-EP-JU-2021, emitido por el Técnico Especialista de la Subdirección de Proyectos del GADMLA; por lo tanto:

- a) Reformar la Resolución de Concejo Nro. 077-2016, del 15 de abril del año 2016, y se considere que, las nueva medidas y linderos de la parada de la Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S.A, misma que se fracciona en dos tramos y que serían los siguientes:

TRAMO Nro. 1

Norte: En 2,50 mts Con Calzada de la Calle Pública Sin Nombre.
Sur: En 2,50 mts Con Ingreso Vehicular a Garaje.
Este: En 15,00 mts Con Calzada de la Vía Pública Sin Nombre.
Oeste: En 15,00 mts Con Vereda de la Manzana Nro. 07 del Barrio San Valentín.

SUPERFICIE TOTAL DEL TRAMO Nro. 1 A SER OCUPADO = 37,50 M2

TRAMO Nro. 2

Norte: En 2,50 mts Con Ingreso Vehicular a Garaje.
Sur: En 2,50 mts Con Área de Separación de las Dos Compañías.
Este: En 10,00 mts Con Calzada de la Vía Pública Sin Nombre
Oeste: En 10,00 mts Con Vereda de la Manzana Nro. 07 del Barrio San Valentín.

SUPERFICIE TOTAL DEL TRAMO Nro. 2 A SER OCUPADO = 25,00 M2.

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARADA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PLAYITASDE EL ENO YITAS S.A = 62,50 M2.

- b) Disponga a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, realice las gestiones con la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, para que se ejecute la respectiva señalización (horizontal y vertical) en los tramos 1 y 2 detallados en el literal a) del presente Informe.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del diecisiete de marzo del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe Nro. 001-CSPTMSC—GADMLA-2022, de la Comisión de Servicios Públicos,

Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Reforma a la Resolución de Concejo No. 077-GADMLA-2016, con respecto a la reubicación de la parada de la Compañía de Transporte Mixto "Playitas del Eno Yitas S.A." de la Parroquia El Eno.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Nro. 001-CSPTMSC-GADMLA-2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Reforma a la Resolución de Concejo N° 077-GADMLA-2016, con respecto a la reubicación de la parada de la Compañía de Transporte Mixto "Playitas del Eno Yitas S.A." de la Parroquia El Eno.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de marzo de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)



